



Empadronamiento en infraviviendas y de personas sin domicilio

**Resolución de 29 de abril de 2020,
de la Subsecretaría, por la que se
dictan instrucciones técnicas a los
Ayuntamientos sobre la gestión del
Padrón municipal**

**La correcta aplicación de este criterio determina, por un
lado, que se tenga que aceptar como domicilio cualquier
dirección donde efectivamente vivan los vecinos, y, por
otro lado, que pueda y deba recurrirse a un «domicilio
ficticio» en los supuestos en los que una persona que no
tiene techo reside habitualmente en el municipio y sea
conocida de los Servicios Sociales correspondientes**

**Que los Servicios Sociales estén
integrados en la estructura orgánica
de alguna Administración Pública o
bajo su coordinación y supervisión**

**Que los responsables de estos
Servicios informen sobre la
habitualidad de la residencia en el
municipio del vecino que se
pretende empadronar**

**Que los Servicios Sociales indiquen la
dirección que debe figurar en la inscripción
padronal y se comprometan a intentar la
práctica de la notificación cuando se reciba
en esa dirección una comunicación
procedente de alguna administración pública**

Condiciones



**La dirección del empadronamiento será la que señalen los
Servicios Sociales: la dirección del Servicio mismo, la del
Albergue municipal, la del punto geográfico concreto donde
este vecino suele pernoctar, etc. Para practicar este tipo de
inscripción, no es necesario garantizar que la notificación
llegue a su destinatario, sino simplemente que es razonable
esperar que en un plazo prudencial se le podrá hacer llegar**



Procedimiento de comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no tienen la obligación de renovar su inscripción padronal (NO_ENCSARP)

Se realizarán comprobaciones periódicas de la residencia en el municipio de los extranjeros que no tienen la obligación de renovar su inscripción padronal cada dos años: los NO_ENCSARP. Se harán para aquellos que la última inscripción padronal tenga más de dos años de antigüedad, en el caso de no estar inscritos en el RCE, o más de cinco, si lo están



Tengan una autorización de residencia caducada o el certificado de inscripción en el RCE de ciudadano de la unión haya sido expedido hace más de cinco años

Certificación y volante de empadronamiento



Corresponde al Ayuntamiento controlar la legalidad del acceso a los datos de su Padrón municipal de conformidad con las normas establecidas al respecto por el Reglamento general de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, debiendo tomar las precauciones necesarias en la difusión de datos (volantes, certificados), como incluir anotaciones de prevención en las inscripciones de los ciudadanos afectados que adviertan de su situación